



GOBIERNO
DE ESPAÑA

DELEGACIÓN
DEL GOBIERNO
EN CANTABRIA

ÁREA DE INDUSTRIA
Y ENERGÍA

O F I C I O

S/REF:

N/REF: AD/JLS IGE 1-2025

FECHA: 18 de agosto de 2025

ASUNTO: **Información pública**
Parque eólico Briesa 90 MW
TESERA Energía 8, S.L.U.

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

Barrio Las Cuevas 1
39690 – VILLAESCUSA

En este Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Cantabria se tramita, a instancia de la empresa TESERA Energía 8, S.L.U., el expediente de solicitud de autorización administrativa previa y declaración de impacto ambiental del parque eólico «Briesa», de 90 MW de potencia instalada, situado en los términos municipales de Espinosa de los Monteros y Merindad de Montija, en la provincia de Burgos, y su infraestructura de evacuación que recorre los términos municipales de Espinosa de los Monteros y Merindad de Sotoscueva, en la provincia de Burgos, y Vega de Pas, Villacarriedo, Saro, Santa María de Cayón, Penagos, Villaescusa y El Astillero, en la provincia de Cantabria, asuntos que serán resueltos en su día por la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, por ser materias de competencia estatal.

Dado que la instalación citada afecta a bienes y derechos a cargo de ese Organismo, adjunto se remite separata del proyecto (*ver dirección para su descarga al final del escrito*) a los efectos de que, en virtud de lo dispuesto por el artículo 127 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y dentro del plazo de **TREINTA DÍAS*** que en ellos se establece, presten su conformidad u oposición a la autorización solicitada.

**El Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica, regula diversos aspectos de política energética y modifica entre otros la redacción del anteriormente citado artículo 127 del RD 1955/2000, de forma que, transcurrido el plazo de treinta días dado para contestar a la petición de los informes se entenderá la conformidad con la autorización administrativa.*

En Santander, a 18 de agosto de 2025

EL DIRECTOR DEL ÁREA
Alfredo Diego Granado

Enlace para descarga de la documentación:

<https://run.gob.es/rcbc9252>

www.mpt.gob.es
area_industria.cantabria@correo.gob.es

C/ CALVO SOTELO, 25
39071 SANTANDER
TEL: 942 999 050
FAX: 942 999 094





GOBIERNO
DE ESPAÑA

DELEGACIÓN
DEL GOBIERNO
EN CANTABRIA

ÁREA DE INDUSTRIA
Y ENERGÍA

O F I C I O

S/REF:

N/REF: AD/JLS IGE 1-2025

FECHA: 18 de agosto de 2025

ASUNTO: **Información pública ambiental**
Parque eólico Briesa 90 MW
TESERA Energía 8, S.L.U.

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

Barrio Las Cuevas 1
39690 – VILLAESCUSA

En este Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Cantabria se tramita, a instancia de la empresa TESERA Energía 8, S.L.U., el expediente de solicitud de autorización administrativa previa y declaración de impacto ambiental del parque eólico «Briesa», de 90 MW de potencia instalada, situado en los términos municipales de Espinosa de los Monteros y Merindad de Montija, en la provincia de Burgos, y su infraestructura de evacuación que recorre los términos municipales de Espinosa de los Monteros y Merindad de Sotoscueva, en la provincia de Burgos, y Vega de Pas, Villacarriedo, Saro, Santa María de Cayón, Penagos, Villaescusa y El Astillero, en la provincia de Cantabria, asuntos que serán resueltos en su día por la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, por ser materias de competencia estatal.

De conformidad con lo recogido en el artículo 37 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, adjunto se remite el Estudio de Impacto Ambiental; “Parque Eólico Briesa 90 MWp e infraestructuras de evacuación”, para que, en un plazo máximo de treinta días hábiles, puedan emitir los informes y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Asimismo, se les informa que con igual fecha ha sido remitida a ese Organismo la separata del proyecto citado para que presten su conformidad u oposición a la autorización solicitada, a los efectos del artículo 127 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

En Santander, a 18 de agosto de 2025

EL DIRECTOR DEL ÁREA
Alfredo Diego Granado

Enlace para descarga de la documentación:

<https://run.gob.es/dxoPEBriesa>

www.mpt.gob.es
area_industria.cantabria@correo.gob.es

C/ CALVO SOTELO, 25
39071 SANTANDER
TEL: 942 999 050
FAX: 942 999 094

CSV : GEN-08c4-3775-adbb-eace-d3b3-b654-6729-7620

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : ALFREDO DIEGO GRANADO | FECHA : 22/08/2025 09:03 | Sin acción específica

